

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2020/4312 *Notificación de Auto a ESAMAR TUCCITANA, procedimiento 890/19 ejecución 72/2020.*

Edicto

Procedimiento: 890/19

Ejecución Nº: 72/2020. Negociado: VI

De: D/Dª. ISABEL HINOJOSA GUARDIA, FRANCISCO GUTIÉRREZ SANTOS, NATALIA LOPEZ CASTRO, ESTEFANÍA HINOJOSA GUARDIA, JORGE VIRGIL GUTIÉRREZ, EVA MARIA ORTEGA OCAÑA y JUAN CARLOS COLLADO JIMÉNEZ

Contra: D/Dª. ESAMAR TUCCITANA y FOGASA.-

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Jaén, doña María Asunción Saiz de Marco.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 72/2020, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de ISABEL HINOJOSA GUARDIA, FRANCISCO GUTIÉRREZ SANTOS, NATALIA LOPEZ CASTRO, ESTEFANÍA HINOJOSA GUARDIA, JORGE VIRGIL GUTIÉRREZ, EVA MARIA ORTEGA OCAÑA y JUAN CARLOS COLLADO JIMÉNEZ contra ESAMAR TUCCITANA en la que con esta fecha se ha dictado Auto y Decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

-S.Sª. Iltna. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia frente a -EMPRESA ESAMAR TUCCITANA - por la suma de 32.997,01 euros en concepto de principal, más la de 6.600,00 euros calculadas para intereses y gastos.-.

-En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

1-Obtener información patrimonial del ejecutado -EMPRESA ESAMAR TUCCITANA – a través del Punto Neutro Judicial.

2-El embargo de las cuentas corrientes y posibles devoluciones de la A.E.A.T. a favor del ejecutado, por vía telemática.

3-Visto el estado que ofrecen las presentes actuaciones y habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas por este Juzgado para la localización de bienes de la parte ejecutada sobre los que trabar embargo, dése traslado al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL a fin de que en el término de QUINCE DÍAS HÁBILES inste lo que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social y ello previo al dictado de decreto de insolvencia de dicha parte ejecutada ESAMAR TUCCITANA, con DNI/CIF B-23742653, y en cuantía de 32.997,61 euros de principal del procedimiento.

Y para que sirva de notificación en forma a ESAMAR TUCCITANA, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Jaén, a 27 de octubre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia , MARÍA ASUNCIÓN SAIZ DE MARCO.